



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 12 SEP 2018

DECRETO N° 1674

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 81/2018, de fecha 29 de agosto del año 2018, de la Dirección de Turismo y Patrimonio a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo una copia del mandato suscrito con fecha 16 de octubre del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; El mandato especial suscrito con fecha 16 de octubre del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para que ésta en su nombre y representación suscriba el o los contratos que se requieran celebrar como resultado del proceso licitatorio denominado “*Prestación de Servicios Tecnológicos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Dibam*”, sólo en lo que se refiere al ítem de conexión a internet de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el mandato especial suscrito con fecha 16 de octubre del año 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, Rol Único Tributario N° 69.040.100 – 2, representada por su Alcalde, don **Roberto Jacob Jure**, Cédula Nacional de Identidad _____ y la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, Rol Único Tributario N° 60.905.000 – 4, representada por su Director, don **Ángel Cabeza Monteiro**, Cédula Nacional de Identidad _____ para que ésta en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscriba el o los contratos que se requieran celebrar como resultado del proceso licitatorio denominado “*Prestación de Servicios Tecnológicos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Dibam*”, sólo en lo que se refiere al ítem de conexión a internet de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, con el fin de obtener precios preferenciales de conexión a internet, permitiendo conectar a todas las bibliotecas públicas referidas a través de la Red de Biblioredes, Dibam y obtener de parte de los distintos proveedores, mejores ofertas económicas, servicios con mayores estándares de calidad y mejores tiempos de respuesta del soporte técnico garantizado.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos.
 - Dirección de Turismo y Patrimonio.
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Contraloría Interna.
 - Departamento de Finanzas.
 - Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Partes.
- RJ/ LMX/ MRS /SOR

MANDATO ESPECIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2017, comparecen: por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **Roberto Jacob Jure**, chileno, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente "la mandante" y por la otra, la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente "la Dibam o la mandataria", representada en este acto por su Director, don **Ángel Cabeza Monteiro**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago; todos mayores de edad, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

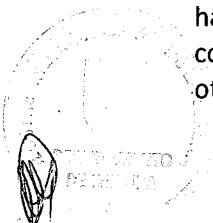
1. Programa BiblioRedes. Es un programa gubernamental dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos que desde el año 2002 brinda de forma gratuita acceso y habilitación en el uso de las Tecnologías de la Comunicación e Información (TIC's), a personas con dificultades de conectividad por factores socioeconómicos y/o aislamiento territorial. Se implementa en el 93,6% de las comunas del país a través de 502 puntos de acceso entre bibliotecas públicas, museos y laboratorios regionales de capacitación y puntos de préstamos.

En términos de infraestructura, la red de bibliotecas y otros puntos de acceso del Programa BiblioRedes, está compuesta por un equipamiento computacional de aproximadamente 3.000 unidades entre computadores conectados a internet, notebook, impresoras, entre otros equipos, los cuales cuentan con soporte técnico de mesa de ayuda y están sujetos a un plan de renovación al cumplir 5 años de antigüedad y que además presentan obsolescencia de hardware o no cumplen con los requisitos técnicos para la actualización de sistemas de información de gestión interna y aplicaciones, asegurando con ello, que los usuarios tengan acceso a equipamiento tecnológico de última generación.

La presencia del Programa BiblioRedes en las comunas y localidades ha contribuido a disminuir la brecha digital, sobre todo en los segmentos más vulnerables de la población. Al 2016 se registraron 21 millones de sesiones de acceso; 1,5 millones de Usuarios registrados; 700 mil Capacitaciones y casi 15.000 Sitios web de contenido local. Dicha contribución también quedó acreditada al ser evaluado con "desempeño suficiente" en el proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) realizada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda el año 2016.

2. Contrato de servicios tecnológicos. Desde el año 2002, los servicios tecnológicos de enlace de telecomunicaciones, data center, mesa de ayuda y renovación del equipamiento computacional se contratan a través de licitaciones públicas que aprueban contratos de 5 años de duración. El actual contrato, según licitación pública ID N° 1191-10-LP12, aprobado mediante Resolución Afecta N° 341 de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cual fue tomada de razón el 04 de enero del 2013, tiene una vigencia próxima a vencer, razón por la que la Dibam ha publicado el proceso de licitación ID N° 1191-9-LR17, denominada "Prestación de servicios tecnológicos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos-DIBAM", que permitirá contratar nuevamente los servicios señalados por un período de 72 meses.

3. El mandante. La vinculación del Programa BiblioRedes y la Dibam con los sostenedores se ha formalizado y legalizado desde el año 2002 a través de la suscripción de contratos de servicios, conectividad y comodato. Los sostenedores, sean éstos municipales o de otra dependencia, otorgan a la Dibam un mandato que autoriza en su nombre contratar los servicios tecnológicos



para la red de bibliotecas públicas, obteniendo entre los beneficios, una conexión a internet a un precio preferencial, soporte técnico y mesa de ayuda, licencias de software y aplicaciones, renovación del equipamiento computacional y acceso a un plan de mejoramiento continuo de las competencias del personal de las bibliotecas con el fin de mejorar la gestión y calidad de los servicios que las bibliotecas entregan a los usuarios.

SEGUNDO. OBJETO DEL MANDATO. Que en este acto don **Roberto Jacob Jure**, en representación de la mandante, sostenedor de bibliotecas públicas con servicios del Programa BiblioRedes, otorga a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, un mandato especial e irrevocable, para que está, en su nombre y representación suscriba el o los contratos que se requiera celebrar como resultado del proceso licitatorio referido en el numeral 2 de la cláusula anterior, solo en lo que se refiere al ítem de conexión a internet, de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, con el fin de obtener precios preferenciales de conexión en internet, ~~permitiendo conectar a todas~~ las bibliotecas públicas en convenio a través de la Red de Biblioredes, Dibam, y obtener de parte de los distintos proveedores, mejores ofertas económicas (dado el volumen comprometido) así como servicios con mayores estándares de calidad, en especial respecto a los anchos de banda y tiempos de respuesta del soporte técnico garantizado. De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operada por Dibam, garantizando estándares de seguridad y privacidad, además de otros servicios tales como soporte técnico en línea, servicios de antivirus actualizados, estadísticas de uso y registro de usuarios. Asimismo, se contribuye a la disminución de la brecha digital y se facilita la inclusión social de la población más vulnerable de las distintas comunas y localidades.

La mandataria deberá remitir a la mandante un ejemplar original del contrato de conectividad suscrito en ejecución de este mandato.

TERCERO. ALCANCE MANDATO ESPECIAL. En el ejercicio de este mandato, la Dibam podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obligará a pagar por el servicio contratado, una cantidad de dinero similar a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC.

CUARTO. OBLIGACIONES MANDATARIA. Sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, la Dibam velará por el cumplimiento del contrato, y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.

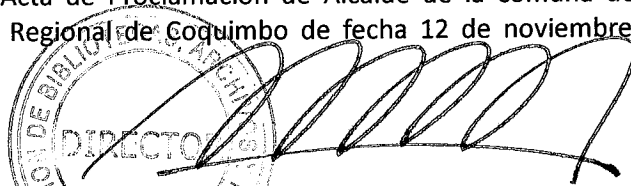
QUINTO. PLAZO DE VIGENCIA. El presente mandato tendrá vigencia desde la fecha del mismo y regirá durante el tiempo que rija el contrato que suscriba Dibam en representación de la mandante y el proveedor que resulte adjudicado en la licitación pública ID N° 1191-9-LR17.

SEXTO. EJEMPLARES. El presente instrumento se firma en 3 ejemplares, quedando 2 en poder de la DIBAM y otro en poder de la mandante.

SÉPTIMO. PERSONERÍAS. La personería de don Ángel Cabeza Monteiro para actuar en representación de la Dibam, consta en el Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Roberto Jacob Jure, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de La Serena, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Coquimbo de fecha 12 de noviembre de 2016.


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
MUSEOS

JCV/DMF/AGL/SPH/HAR/KSV/ksv/rpj.-

